RESOLUCION DIRECTORAL Nº 180 -2020 - ANA-AAA.UCAYALI

Callería, 27 JUL 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 232763-2019, organizado por Juan Roman Coronel Martinez, identificado con D.N.I. N° 06942858, en calidad de presidente la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo, sobre Actualización de denominación social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº. 29338 – "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 64.3 del articulo 64 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 251-2004-DRA-J/ATDRP, de fecha 30.09.2004, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, a favor de la Agencia Municipal del Anexo de Pueblo Pardo, proveniente del manantial "David";

Que, con solicitud S/N, Juan Roman Coronel Martinez, identificado con D.N.I. N° 06942858, en calidad de presidente la JASS Pueblo Pardo, solicita Actualización de la denominación social, respecto de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 251-2004-DRA-J/ATDRP, de fecha 30.09.2004; adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MPCH, mediante la cual la Municipalidad Provincial de Chanchamayo reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo;

Que, mediante Informe N° 062-2020-ANA-AAA.U-AT/CAVR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, concluye que es factible la actualización de la denominación social de la Resolución Administrativa N° 251-2004-DRA-J/ATDRP, de fecha 30.09.2004, conforme a la documentación presentada por la administrada, al existir el cambio de denominación social de Agencia Municipal del Anexo de Pueblo Pardo, a "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo;

Que, con Informe Legal Nº 071-2020-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se concluye, que corresponde actualizar a denominación social del titular del derecho otorgado mediante la resolución administrativa antes mencionada, advirtiéndose de los actuados que la denominación social de la persona jurídica denominada "Agencia Municipal del Anexo de Pueblo Pardo", ha variado a la de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo", conforme se aprecia la Resolución de Alcaldía N° 282-2018/MPCH; sin embargo, continúa siendo la misma persona jurídica;

Por tanto, opina que se debe emitir el acto administrativo que disponga la actualización de la denominación social del titular del derecho otorgado mediante Resolución Administrativa N° 251-2004-DRA-J/ATDRP, de fecha 30.09.2004, el cual es concordante con el artículo 111.6º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, que señala que en un mismo centro poblado rural no puede existir más de una organización comunal (JASS); siendo que el presente expediente administrativo se ha llevado de manera regular y de acuerdo a ley;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la actualización de la denominación social de la titular de la licencia otorgada mediante Resolución Administrativa N° 251-2004-DRA-J/ATDRP, de fecha 30.09.2004, antes denominada Agencia Municipal del Anexo de Pueblo Pardo, por su actual denominación social "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo", de conformidad en los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, registrando la actualización materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Anexo Pueblo Pardo, y hacer de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

Ing. RONALD QUISPE VERGARA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA